



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 491.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMITÉS PARA EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), Y SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS.**

- 1 -

Asunción, 12 de octubre de 2021

**VISTO:** La Ley N° 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”.

El Acta de Compromiso N° 01/2019 para la implementación del MECIP como Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), suscrita en fecha 25 de marzo de 2019;

La necesidad de implementar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) para el eficaz y eficiente cumplimiento de las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC);

La Resolución MITIC N° 208/2019 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)”;

La Resolución CGR N° 377/2016, del 13 de mayo de 2016, por la cual la Contraloría General de la República, adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

La Resolución AGPE N° 326/2019, del 17 de octubre de 2019, por la cual la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la norma de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

El Expediente N° 2021-12021001-005573 de fecha 20 de julio de 2021, por la cual el Departamento MECIP, remite informe sobre propuesta de actualización de los equipos y comités, para el avance y efectiva implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) para el eficaz y eficiente cumplimiento de las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC); y

**CONSIDERANDO:** Que, a través de las resoluciones citadas precedentemente, la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo han establecido y adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a su supervisión.

Que, la implementación del MECIP en las instituciones públicas garantiza el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de eficiencia, celeridad, responsabilidad y sobre todo, transparencia, colaborando de esta forma con el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de las mismas.



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 491.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMITÉS PARA EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), Y SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS.**

- 2 -

*Que, a través de las Resoluciones MITIC N° 209, 570, 678 y 732 del año 2019 se establece la conformación de los equipos y comités, y se designan miembros para el Equipo Técnico MECIP, Comité de Evaluación Independiente, Comité de Comunicación Estratégica Institucional, Comité de Buen Gobierno y Equipo de Alto desempeño en Ética Pública, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).*

*Que, por medio del Memorando DGPP/MECIP N° 01/2021, remitido a través del Expediente N° 2021-12021001-005573, de fecha 20 de julio de 2021, se evidencia la necesidad de actualización de los equipos y comités, y se sugiere una revisión bajo el criterio participativo de todas las áreas de la Institución para dar inicio a la articulación del Plan de Implementación del MECIP. Y que conforme a la necesidad del momento se podrán conformar comités auxiliares o equipos para coadyuvar en el logro de objetivos específicos.*

*Que, por Acta de Reunión CCI N° 04/2021, de fecha 9 de setiembre de 2021, el Comité de Control Interno aprueba la actualización del Equipo Técnico MECIP, Comité de Alto desempeño en Ética Pública, Comité de Evaluación Independiente, Comité de Buen Gobierno y Comité de Comunicación Estratégica.*

*Que, el Manual de Ética Pública en su Capítulo V – Conformación de Equipos de Trabajo, dispone cómo incorporar la ética pública en la cultura institucional de los organismos y entidades del estado, estableciendo la estructura organizativa, las funciones y responsabilidades de cada equipo.*

*Que, la Ley N° 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8°, establece que el Ministro es la Máxima Autoridad Institucional y, en tal carácter, es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.*

*Que, el Decreto N° 5330/2021, confirma al señor Fernando José Saguier Caballero, como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.*

*Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.207/2018.*

**POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales,



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 491.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMITÉS PARA EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), Y SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS.**

- 3 -

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** *Actualizar la conformación de los equipos y comités para el avance de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en la Institución, y designar a los miembros de los mismos, conforme a lo expuesto en el Anexo I de la presente Resolución, y cuya vigencia entrará a regir a partir de la fecha de la misma.*
- Artículo 2°.-** *Disponer que las actividades de los Equipos y Comités conformados deberán adecuarse a la naturaleza y funciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución así como las demás inherentes a la naturaleza de sus funciones.*
- Artículo 3°.-** *Facultar a los Equipos y Comités conformados según el Artículo 1° de la presente Resolución, a designar de entre sus miembros a un Coordinador, y definir internamente los roles que consideren necesarios para el buen desarrollo de sus funciones. Así como también facultar a cada miembro a designar un personal de apoyo, dentro de su área de competencia para las reuniones periódicas y seguimiento de los trabajos.*
- Artículo 4°.-** *Abrogar las Resoluciones MITIC N° 209, 570, 678 y 732 del año 2019, por las cuales se resuelven la conformación de los equipos y comités, y se designan miembros para el Equipo Técnico MECIP, Comité de Evaluación Independiente, Comité de Comunicación Estratégica Institucional, Comité de Buen Gobierno y Equipo de Alto desempeño en Ética Pública, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).*
- Artículo 5°.-** *La presente resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.*
- Artículo 6°.-** *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*

  
**Rodrigo Sánchez Stark**  
Secretario General

  
**Fernando Saguier Caballero Bernardes**  
Ministro



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 491.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMITÉS PARA EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), Y SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS.**

- 4 -

ANEXO I

**EQUIPOS Y COMITÉS PARA EL AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)**

**1) Equipo Técnico MECIP**

**Descripción:** Conformado por funcionarios de nivel ejecutivo, profesional y técnico, con representatividad de todas las áreas funcionales de la institución, incluida la Auditoría Interna institucional. Tendrá bajo su responsabilidad los procesos efectivos de apoyo al diseño e implementación, en las diferentes áreas de la institución, del Modelo Estándar de Control Interno, contribuyendo a ello con el conocimiento de la función, procesos y debilidades de control del área al cual pertenezca cada uno de sus integrantes. Posteriormente, deberá asumir el rol de facilitador de Control Interno al interior de su dependencia, apoyando el adecuado funcionamiento de los estándares de control.

**Miembros:**

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
1. Coordinador Equipo Técnico MECIP	Carolina del Carmen Rolón Kabboutt	2.127.571
2. Miembro Dpto. MECIP	Luz Fulgencia Aracelli Vera Rolón	5.028.289
3. Miembro ViceTIC	Del Rocío Jackeline Casco Servián	2.704.173
4. Miembro ViceCOM	Pedro Martin Benítez Duarte	2.988.802
5. Miembro DGAF	Rodrigo Oscar Paredes Grosselle	2.043.656
6. Miembro DGTH	Siro Fernando Cáceres Cadogan	901.609
7. Miembro UOC	Geovanni José Coscia González	5.231.021
8. Miembro DGAI	Patricia Andrea Ruiz Díaz Rodríguez	4.170.939

**2) Comité de Evaluación Independiente**

**Descripción:** Es el equipo técnico integrado por referentes de la Auditoría Interna Institucional que será responsable de diseñar e implementar procedimientos de Evaluación Independiente del Control Interno de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos de las entidades de control superior como la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la República. También tiene la función de asesorar a los directivos en



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 494.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMITÉS PARA EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), Y SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS.**

- 5 -

el diseño e implementación del Sistema de Control Interno y apoyar en los procesos de capacitación orientados al control interno a los funcionarios de la institución.

**Miembros:**

ROL EN EL CEI	MIEMBROS SEGÚN EL CARGO OCUPADO
1- Coordinador	Director/a General de Auditoría Interna
2- Secretaria	Director/a de Auditoría Financiera
3- Miembro	Director/a de Auditoría de Gestión

**3) Comité de Comunicación Estratégica Institucional**

**Miembros:**

ROL EN EL CCEI	MIEMBROS DEL CCEI SEGÚN EL CARGO OCUPADO
1- Miembro	Director/a General de Comunicación Estratégica
2- Miembro	Director/a de Comunicación Institucional
3- Miembro	Coordinador/a Sectorial de Seguridad y Política
4- Asesor	Director/a de Auditoría Financiera

**FUNCIONES GENERALES**

- 1- Ejecutar las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- 2- Proponer e implementar el Plan de Trabajo del MECIP, el Plan de Mejora Funcional y los encargos del Comité de Control Interno.
- 3- Cumplir y hacer cumplir las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno fundamentado en el MECIP y proponer acciones específicas para su mejoramiento.
- 4- Apoyar al Comité de Control Interno en la elaboración de políticas, estrategias, acciones e iniciativas para la correcta implementación y el desarrollo del Sistema de Control Interno.
- 5- Rendir cuentas del nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno, de la ejecución de los planes de mejora, los formatos y otras herramientas del Control Interno.
- 6- Cumplir con las demás funciones que se establecen en el Manual Conceptual y el Manual de Implementación del MECIP.
- 7- Utilizar los mecanismos digitales para comunicar tanto al público interno como al externo a cerca de los avances del Sistema de Control Interno.
- 8- Apoyar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- 9- Realizar todas las actividades de socialización y sensibilización necesarias para que la cultura organizacional del MITIC se fundamente en los pilares éticos de la probidad, la autorregulación, el autocontrol y la autoevaluación.
- 10- Mantener informado al Comité de Control Interno de forma permanente a cerca de los avances de implementación del Sistema de Control Interno.



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 491.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMITÉS PARA EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), Y SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS.**

- 6 -

11- Incluir en los planes de mejora y en la administración de riesgos a las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- 1- Elaborar, analizar, gestionar, dar seguimiento y rendir cuentas de la efectividad de los siguientes componentes:
  - a) Información (interna y externa):
  - b) Políticas de Sistemas de Información,
  - c) Políticas y Manual de Comunicación (Institucional y Pública) de acuerdo con el Manual de implementación MECIP:2008 (diagnósticos, guías y formatos), MECIP:2015 y los lineamientos que puedan enriquecer con lo que actualmente demanda la Gestión Comunicacional de las Instituciones Públicas.
- 2- Elaborar un plan de capacitación en materia de Comunicación Institucional que pueda realizarse mediante convenios interinstitucionales con otras entidades públicas (sin costo para el MITIC), con Talento Humano institucional propio mediante talleres (sin costo para el MITIC), y con recursos financieros disponibles (PGN 2020).
- 3- Ejecutar y rendir cuentas del plan de capacitación al Comité de Control Interno.
- 4- Desarrollar otros mecanismos para la socialización y sensibilización de la Política Comunicacional del MITIC, manuales, procedimientos, actividades e indicadores del área.
- 5- Internalizar, cumplir y hacer cumplir las normas vigentes en materia de ética pública y las indicaciones de las instituciones que rigen la materia.

**4) Comité de Buen Gobierno**

**Descripción:** Es un comité de alto nivel cuyo objetivo consiste en monitorear la aplicación y cumplimiento por parte de los directivos de las políticas establecidas en el código de buen gobierno. Su integración, funciones y competencias específicas quedan estipuladas en el referido código.

**Miembros:**

ROL	MIEMBROS SEGÚN EL CARGO OCUPADO
1- Miembro	Director/a General de Gabinete Ministerial
2- Miembro	Director/a General de Asesoría Jurídica
3- Miembro	Director/a General de Ciberseguridad y Protección de la Información
4- Miembro	Director/a General de Educación y Comunicación para el Bienestar
5- Miembro	Director/a General de Talento Humano
6- Asesor	Director/a General de Auditoría Interna

**FUNCIONES GENERALES**

- 1- Ejecutar las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- 2- Proponer e implementar el Plan de Trabajo del MECIP, el Plan de Mejora Funcional y los encargos del Comité de Control Interno.



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 491.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMITÉS PARA EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), Y SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS.**

- 7 -

- 3- Cumplir y hacer cumplir las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno fundamentado en el MECIP y proponer acciones específicas para su mejoramiento.
- 4- Apoyar al Comité de Control Interno en la elaboración de políticas, estrategias, acciones e iniciativas para la correcta implementación y el desarrollo del Sistema de Control Interno.
- 5- Rendir cuentas del nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno, de la ejecución de los planes de mejora, los formatos y otras herramientas del Control Interno.
- Cumplir con las demás funciones que se establecen en el Manual Conceptual y el Manual de Implementación del MECIP.
- 6- Utilizar los mecanismos digitales para comunicar tanto al público interno como al externo a cerca de los avances del Sistema de Control Interno.
- 7- Apoyar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, y de la Contraloría General de la República.
- 8- Realizar todas las actividades de socialización y sensibilización necesarias para que la cultura organizacional del MITIC se fundamente en los pilares éticos de la probidad, la autorregulación, el autocontrol y la autoevaluación.
- 9- Mantener informado al Comité de Control Interno de forma permanente a cerca de los avances de implementación del Sistema de Control Interno.
- 10- Incluir en los planes de mejora y en la administración de riesgos a las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- 1- Elaborar, consensuar y difundir un Código/Protocolo de Buen Gobierno del MITIC. Asegurarse de una adecuada capacitación a los colaboradores y grupos de interés.
- 2- Actualizar, monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de los acuerdos contenidos en el Código de Buen Gobierno.
- 3- Realizar seguimiento al comportamiento de los servidores públicos de la institución para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- 4- Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno.
- 5- Informar cada semestre (meses: mayo y noviembre) de los avances y oportunidades de mejora en el ámbito de sus competencias al Comité de Control Interno.
- 6- Elaborar su propio reglamento de operación.
- 7- Administrar los nuevos desafíos a partir de las experiencias de gestión.

**Normas de requisitos mínimos MECIP:2015 para el Buen Gobierno:**

Establecer un Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección considerando:

- a) La orientación estratégica de la institución, su misión, su visión y su naturaleza;
- b) Los principios éticos, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación;
- c) Los valores institucionales;
- d) Los grupos de interés de la institución;
- e) La comunicación institucional;
- f) La mejora continua;



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 491.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMITÉS PARA EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), Y SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS.**

- 8 -

- g) La identificación de prácticas democráticas de la institución;  
h) Las políticas de gestión del Talento Humano de la institución.

La metodología que la institución utilizará para el establecimiento del Buen Gobierno debe:

- a) Prever que el documento sea construido de manera participativa y consensuada dentro del nivel directivo de la institución;  
b) Establecer los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión de buen gobierno;  
c) Considerar la habilidad de la institución para detectar y generar soluciones ante los incumplimientos en su gestión.  
d) Revisar el Protocolo de Buen Gobierno periódicamente para asegurar que permanece pertinente y apropiado.  
e) Asegurar que el Protocolo de Buen Gobierno se comunique a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.  
f) Asegurar que el Protocolo de Buen Gobierno sea considerado para la configuración de los demás estándares del Ambiente de Control.

**5) Equipo Técnico de Alto Desempeño en Ética Pública (EADEP)**

**Descripción:** El equipo de alto desempeño estará conformado por funcionarios públicos seleccionados de cada una de las áreas o dependencias de la entidad. El equipo debe recibir capacitación y entrenamiento en el conocimiento y apropiación de los conceptos y metodologías que contiene el presente manual, así como debe ser asistido técnicamente para acompañar el diseño y ejecución de las actividades planeadas.

Es muy importante que el equipo de alto desempeño sea constituido de manera oficial por el más alto directivo de la entidad mediante acto administrativo, y que su conformación sea informada de manera amplia a todos los miembros de la organización, a través de un medio institucional que llegue a todas las dependencias.

La integración de este equipo se corresponde con el reconocimiento al funcionario en términos de su probidad, honestidad y transparencia, y sus capacidades para movilizar a otras personas, liderar equipos y desarrollar buenos procesos comunicativos con el conjunto de funcionarios del MITIC en temas de cultura institucional, ética, servicio público y otros afines a la gestión ética.

Los requisitos de participación son:

- Sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Capacidad comunicativa oral y escrita.
- Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- Formación o habilidad pedagógica.
- Facilidad para relacionarse.
- Creatividad.





PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 491.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMITÉS PARA EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), Y SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS.**

- 9 -

**Miembros:**

ROL EN EADEP	MIEMBROS DEL EADEP SEGÚN EL CARGO OCUPADO	FUNCIONES
1- Líder de Ética	Director/a de Desarrollo del Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del equipo de alto desempeño.</li> <li>• Liderar la ejecución del plan de mejoramiento por parte del equipo de alto desempeño, con apoyo del gerente y del comité de ética.</li> <li>• Mantener informado al gerente de ética sobre la marcha de las actividades del equipo de alto desempeño.</li> <li>• Ser el conducto regular entre el equipo de alto desempeño y el gerente de ética.</li> <li>• Entregar al gerente de ética los productos del equipo de alto desempeño para que este los direcciona hacia el comité de ética su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.</li> </ul>
2- Miembro	Director/a General de Inclusión Digital y TIC en la Educación	
3- Miembro	Director/a de Capacitación y Derechos Humanos	
4- Asesor	Director/a de Auditoría Financiera	

**FUNCIONES GENERALES**

- 1- Ejecutar las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- 2- Proponer e implementar el Plan de Trabajo del MECIP, el Plan de Mejora Funcional y los encargos del Comité de Control Interno.
- 3- Cumplir y hacer cumplir las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno fundamentado en el MECIP y proponer acciones específicas para su mejoramiento.
- 4- Apoyar al Comité de Control Interno en la elaboración de políticas, estrategias, acciones e iniciativas para la correcta implementación y el desarrollo del Sistema de Control Interno.
- 5- Rendir cuentas del nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno, de la ejecución de los planes de mejora, los formatos y otras herramientas del Control Interno.
- 6- Cumplir con las demás funciones que se establecen en el Manual Conceptual y el Manual de Implementación del MECIP.
- 7- Utilizar los mecanismos digitales para comunicar tanto al público interno como al externo a cerca de los avances del Sistema de Control Interno.
- 8- Apoyar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, y de la Contraloría General de la República.
- 9- Realizar todas las actividades de socialización y sensibilización necesarias para que la cultura organizacional del MITIC se fundamente en los pilares éticos de la probidad, la autorregulación, el autocontrol y la autoevaluación.
- 10- Mantener informado al Comité de Control Interno de forma permanente a cerca de los avances de implementación del Sistema de Control Interno.



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 491.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y COMITÉS PARA EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC), Y SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS.**

- 10 -

11- Incluir en los planes de mejora y en la administración de riesgos a las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- 1- Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógicas y comunicativas, el Plan de Capacitación Institucional (anual) y el plan de mejoramiento funcional de acuerdo con el Manual de Ética Pública del Paraguay.
- 2- Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- 3- Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- 4- Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- 5- Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- 6- Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.

A stylized signature consisting of several overlapping loops.

A more complex signature with many overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.